

CRÉDITOS A TASA SUBSIDIADA

Los empleadores inscriptos en el programa ATP podrán inscribirse hasta mañana inclusive

La AFIP habilitó el sistema para que las empresas tramiten los Créditos a Tasa Subsidiada correspondientes a los salarios de octubre.

El proceso se inicia en www.afip.gob.ar y los créditos se terminan de gestionar ante la entidad bancaria seleccionada. Los empleadores beneficiados podrán realizar el trámite hasta este jueves 19 de noviembre inclusive.

Lo mismo será para las empresas que registren en su nómina trabajadoras y trabajadores con pluriempleo que tendrán habilitada la opción para tramitar su Crédito a Tasa Subsidiada también hasta este jueves inclusive.

Las empresas que accedan a los Créditos a Tasa Subsidiada contarán con un período de gracia de 3 meses de modo que el reembolso se realizará a partir del cuarto mes en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La tasa de interés será fija del 15% para todos los casos.

Aquellos empleadores que cumplan con las metas de empleo establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y cancelen el crédito, recibirán un reintegro total o parcial del beneficio a través del FONDEP.

¿Cómo tramitar el beneficio?

Para iniciar el trámite del Crédito a Tasa Subsidiada, los empleadores deberán ingresar con clave fiscal al servicio “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP”, a fin de:

- 1. Conocer y aceptar el monto teórico máximo del crédito disponible
- 2. Indicar una dirección de correo electrónico
- 3. Seleccionar una entidad bancaria tramitar el crédito

Para más información, ingresar al micrositio [Medidas de alivio](#) o al [ABC de consultas y respuestas frecuentes](#).

Consulte con su Estudio Contable, Contador o Contadora la factibilidad de tramitar este beneficio cuyo otorgamiento depende de AFIP y recordando que mañana es el último día para tramitarlo.-

SANTA FE, Noviembre 18 de 2020.-



COMISIÓN DIRECTIVA
CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE